

DECRETO N° 0379 /20.-  
NEUQUÉN, 19 MAR 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9100-005580/2020 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el Presidente de la **Asociación Automovilística Centenario Competición**, solicita una ayuda económica destinada a cubrir parte de los gastos que demande la organización de la “Segunda Fecha Calendario Campeonato Argentino de Turismo Carretera”, a llevarse a cabo los días 5 al 8 de marzo del corriente año, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén, de la ciudad de Centenario;

Que la Asociación Automovilística Centenario Competición, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525 de fecha 29 de marzo de 1982;

Que el Estado como forma de organización política, tiene como finalidad diseñar políticas públicas que busquen un mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del equilibrio y la protección social, siendo necesario para ello dar respuestas ágiles y puntuales a través de aportes económicos ante requerimientos básicos de asociaciones e instituciones para fomentar sus actividades e impulsar su desarrollo en procura de mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general;

Que cuenta con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto y con encuadre legal en el Artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto Reglamentario, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **OTÓRGASE** un aporte no reintegrable a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, por la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00.-), destinado a solventar parte de los gastos de organización de la “Segunda Fecha Calendario Campeonato Argentino de Turismo Carretera”, a llevarse a cabo los días 5 al 8 de marzo del corriente año, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén, de la ciudad de Centenario.

DECRETO N° 0379 /20.-

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL  
PRG 033 ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES**

Jur	SA	U.O.	Fin	Fun	SubF	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FUFI	Importe
01	AS	01	03	02	00	05	01	07	501	1111	\$ 12.000.000,00.-

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGASE** hasta la suma indicada en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar